

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE MAÓ**

**13979**

*Proyecto de normalización de fincas en la calle Dragó, núm. 10-12, y calle Venècia, núm. 18-19, fincas registrales 3956 y 9151, del sector de Sant Antoni, del término municipal de Maó-Mahón. Promotor: Taramparo, SL. Ref. catastrales: 0265207FE1106N1106N0001GI y 0265212FE1106N0001PI (Exp. CM2116PN0009)*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Maó-Mahón, en la sesión del día 15 de mayo de 2017, acordó:

**Primero.** Aprobación inicial del proyecto de normalización de fincas (registrales núm. 3.956 y 9.151) situadas en calle Dragó, núm. 10-12, y calle Venècia, núm. 18-19, referencia catastral 0265207FE1106N1106N0001GI y 0265212FE1106N0001PI, del sector de Sant Antoni, redactado por el arquitecto Sr. Guillermo Carreras Pons, visado núm. 12/01112/16, de 13-10-2016 del COAIB, con la siguiente condición:

- Antes de la aprobación definitiva, deberá aportar la documentación establecida en el artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio por el cual se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, para la inscripción del proyecto de normalización de fincas en el Registro de la Propiedad de Mahón; en especial, la descripción de las fincas aportadas y adjudicadas, conforme a lo que dispone la legislación hipotecaria.

**Segundo.** Someter a información pública y vista y audiencia de las personas interesadas, con citación personal, durante el plazo de 15 días, tal como dispone el artículo 117 en relación con el artículo 108 del Reglamento de gestión urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

**Tercero.** De conformidad con lo que establece el artículo 104 del Reglamento de gestión urbanística, la iniciación del expediente de normalización de fincas determina, sin necesidad de declaración expresa, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación al ámbito de las fincas objeto del proyecto, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la normalización de fincas, entendiéndose comprendidas en la suspensión todas las licencias de obra de nueva planta o reforma de las edificaciones existentes, movimientos de tierra y cualesquiera otros que afecten a la configuración física de las fincas o puedan perturbar el resultado de la normalización de fincas en curso.

**Cuarto.** Comunicar el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de normalización de las fincas registrales núm. 3.956 y 9.151 en el Registro de la Propiedad de Mahón, para que extienda en el margen de cada finca registral nota expresiva del órgano actuante y de la fecha de iniciación del expediente de normalización de fincas, a los efectos previstos en el artículo 102 del Reglamento de gestión urbanística, en relación con el artículo 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el cual se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Mahón, 20 de noviembre de 2017

**La tenienta de Alcaldía de Urbanismo, Obra Pública i Movilidad**  
Dolores Antonio Florit

